



PROTOCOLO DE

Uso de Dispositivos Móviles Electrónicos de Comunicación Personal (Ley 21.801)

Artículo 1: Marco Legal y Promoción de la Educación Digital

El establecimiento COLEGIO POLIVALENTE FRANCISCO RAMÍREZ, en cumplimiento de la Ley 20.370 (incorporando modificación dada por la Ley 21.801), promoverá el uso responsable y seguro de los contenidos digitales y las tecnologías de información, comunicación y conectividad digital durante el proceso formativo.

Artículo 2: Prohibición y Regulación de Uso

De acuerdo con el Artículo 10 bis de la Ley 20.370, **se prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal (smartphone, tablets, smartwatches, etc.) dentro del establecimiento.** Esta restricción se aplica estrictamente durante el desarrollo **de toda la jornada escolar, incluyendo períodos de clase y recreos** y se extiende a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 3: Uso y Resguardo de Dispositivos de Móviles “Caja para dispositivo móviles”

Con el objetivo de fomentar un ambiente de aprendizaje libre de distracciones y promover la interacción social presencial, se establece **el siguiente protocolo de cumplimiento obligatorio:**

a.- Al ingresar al aula o al inicio de la jornada, todo estudiante que ingrese con algún dispositivo móvil **deberá depositarlo apagado o en modo silencio** en una caja designada para el curso.

b.- Los **dispositivos permanecerán bajo resguardo en la oficina de la directora durante la totalidad de las horas lectivas**, salvo que el docente autorice su uso para fines estrictamente académicos o pedagógicos. El estudiante podrá retirar su dispositivo únicamente al finalizar el periodo escolar.

c.- El retiro del dispositivo de la caja durante las horas de clase solo se permitirá en los siguientes casos:

- Cuando el docente lo solicite explícitamente para un ejercicio pedagógico planificado.
- Solo se permitirá retiro anticipado de dispositivos ante emergencias justificadas, previa confirmación con el apoderado y bajo autorización de Dirección, UTP o Inspectoría.



- d.- Es responsabilidad del estudiante etiquetar su dispositivo (o poner un distintivo) y depositarlo correctamente.

e.- En cada aula existirá una **Nómina de Recibo de dispositivos**, en la cual será obligatorio registrar el o los dispositivos entregados. Esto será supervisado por el profesor que al inicio de la jornada le corresponda poner en resguardo los dispositivos móviles y al que entregue los artefactos al final de ésta.

Nombre	Dispositivo (Modelo, Características).	Entrega	Retira conforme

f.- La institución no se hace responsable por daños técnicos preexistentes o fallos de software, aunque velará por la integridad física de los equipos mientras estén en el contenedor.

g.- El estudiante que se niegue a depositar el dispositivo, o que sea sorprendido utilizando un segundo equipo no declarado dentro del aula, incurrirá en una falta **grave (por no respetar o acatar normas e instrucciones impartidas por el personal)**, dando lugar a las siguientes medidas:

1. Retiro inmediato del equipo por parte de la autoridad escolar.
2. Entrega del dispositivo únicamente al padre de familia o tutor legal.
3. Registro en hoja de vida, compromiso de no uso de dispositivos móviles, medida pedagógica según corresponda (Guía, Flyer o Video y Presentación al grupo curso). Y 1 Día suspendido por falta grave.

Artículo 3: Casos Excepcionales de Uso

Se autoriza excepcionalmente y bajo la facultad de la Directora el uso de dispositivos en los siguientes casos:

1. **Ayuda Técnica (NEE):** Estudiantes con necesidades educativas especiales donde el dispositivo sea esencial para su aprendizaje, debidamente acreditado por certificado profesional.
2. **Salud:** Estudiantes con condiciones médicas que requieran monitoreo periódico, acreditado mediante certificado médico.
3. **Emergencia:** Ante situaciones de desastre o catástrofe.
4. **Fines Pedagógicos:** Cuando la actividad curricular o extracurricular así lo requiera por su naturaleza.



5. **Seguridad:** Ante solicitud fundada y temporal del apoderado por razones de seguridad personal del estudiante.

Artículo 4: Fomento de la Interacción Social y Responsabilidades

Con el fin de desincentivar el uso excesivo de pantallas, el establecimiento fomentará la interacción social mediante la promoción de juegos y ejercicios grupales durante los recreos .

Respecto a la responsabilidad familiar, los padres y apoderados tienen el deber legal de:

- Supervisar y acompañar el uso de dispositivos fuera del horario escolar.
- Asumir la responsabilidad legal y administrativa por las consecuencias derivadas de la utilización indebida del dispositivo por parte del estudiante (ej: cyberbullying originado fuera del colegio pero que afecta la convivencia educativa).

Artículo 5: Autonomía Progresiva

En virtud de la autonomía progresiva de los estudiantes de enseñanza media, y con el objetivo de resguardar el enfoque pedagógico y la seguridad de los estudiantes se autoriza el uso breve de dispositivos móviles exclusivamente bajo las siguientes condiciones:

Instancia	Ventana de Tiempo	Espacio Autorizado	Finalidad Permitida
Ingreso al Plantel	Máximo 10 minutos , únicamente en el periodo previo al ingreso a la sala de clases.	Hall de entrada	Facilitar la comunicación entre la familia y el estudiante respecto de su llegada efectiva al establecimiento.
Término de Jornada	Máximo 10 minutos , posterior al término de las clases y actividades académicas.	Hall de entrada	Facilitar la comunicación entre la familia y el estudiante respecto de la salida del estudiante del establecimiento y su plan de transporte.



Actividades de convivencia, salidas pedagógicas, deportivas y recreativas autorizadas por dirección.	Entre 1 a 2 horas en actividades como por ejemplo: celebración del día del estudiante, fiesta de invierno, campeonatos deportivos, salidas culturales a Valparaíso entre otras.	Lugar en que se realicen: Estadio, Gimnasio, Teatro entre otros.	Facilitar la comunicación con la familia y el estudiante. Y el registro fotográfico de dicha actividad.
Actividades de financiamiento de centro de padres y estudiantes	Exclusivo para estudiantes o apoderados que estén a cargo de las ventas y/o que necesiten realizar un pago mediante transferencias.	Patio del establecimiento.	Permite el desarrollo de las actividades de autofinanciamiento del centro de estudiantes y de padres.

¡Importante!

1.- **Fuera de estos horarios y espacios**, el uso de dispositivos móviles queda estrictamente prohibido, debiendo permanecer apagados y guardados en la caja para dispositivos móviles.

2.- El uso en el **Hall de Entrada** no debe interferir con el flujo normal de personas ni con la puntualidad del inicio de la jornada.

3.- Cualquier uso no contemplado en esta tabla será considerado una falta, por tanto se actuará en base a nuestro protocolo.

Artículo 6: Medidas Formativas y Sanciones:

1. Gradualidad de las Medidas Formativas y Sanciones

Ante el incumplimiento de la prohibición de uso de dispositivos móviles, se aplicará la siguiente escala, priorizando siempre la Educación Digital:

Nivel de Falta	Acción Inmediata	Medida Reparatoria / Formativa
Primera vez (Leve)	Retiro del dispositivo por parte del docente o inspector.	Registro en hoja de vida y firma de compromiso de no uso del dispositivo



	<p>El dispositivo será custodiado en inspección y se entregará sólo al apoderado cuando éste pueda asistir al establecimiento.</p> <p>1 día de suspensión sin no lo dejó en la caja.</p>	<p>móvil electrónico. Se entrega guía de Bienestar y Ciudadanía Digital</p>
<p>Segunda vez (Agravante)</p>	<p>Retiro del dispositivo por parte del docente o inspector.</p> <p>El dispositivo será custodiado en inspección y se entregará sólo al apoderado cuando éste pueda asistir al establecimiento.</p> <p>Se establece una medida de custodia de celular por 15 días para el estudiante. El equipo deberá ser entregado en Dirección al ingresar a la institución y podrá ser retirado diariamente al finalizar las clases.</p> <p>2 días de suspensión si no lo dejó en la caja.</p>	<p>Registro en hoja de vida y firma de compromiso de no uso del dispositivo móvil electrónico. Se deja constancia de su reincidencia.</p> <p>El estudiante debe realizar un flyer sobre el uso responsable de los dispositivos móviles y los riesgos del uso excesivo de pantallas en los adolescentes, el cuál debe traer impresa y en formato digital, el día concertado para entrevista con inspección.</p>



Tercera vez o más	<p>Retiro del dispositivo por parte del docente o inspector.</p> <p>El dispositivo será custodiado en inspectoría y se entregará sólo al apoderado</p> <p>Se establece una medida de custodia de celular por 1 mes para el estudiante. El equipo deberá ser entregado en Dirección al ingresar a la institución y podrá ser retirado diariamente al finalizar las clases.</p> <p>3 o más días de suspensión si no lo deja en la caja.</p>	<p>Registro en hoja de vida y firma de compromiso de no uso del dispositivo móvil electrónico. Se deja constancia de su reincidencia. Entrevista con Directora.</p> <p>El estudiante debe realizar un ppt y presentar en consejo de curso una reflexión sobre el uso responsable de los dispositivos móviles y/o los riesgos del uso excesivo de pantallas en los adolescentes, el ppt debe ser traído el día concertado y debe ser entregado a Convivencia Escolar.</p>
Uso Indevido (Copia, adulteración de trabajos, contenido audiovisual de otros miembros de la comunidad sin autorización como fotos sin consentimiento entre otras).	Grave	<p>Registro en hoja de vida y firma de compromiso de no uso del dispositivo móvil electrónico. Se aplica la medida correspondiente dependiendo la cantidad de incumplimientos.</p> <p>Además, se incorporan medidas para faltas graves, dependiendo la falta.</p>



Uso para Maltrato	Gravísima Retiro inmediato y citación a apoderado.	Registro en hoja de vida y firma de compromiso de no uso del dispositivo móvil electrónico. Se deja constancia de su reincidencia (si ocurre) y se aplica la medida correspondiente dependiendo la cantidad de incumplimientos. Además, se incorporan medidas para faltas gravísimas, dependiendo la falta. Inicio de Protocolo de Maltrato/Ciberacoso. El apoderado asume responsabilidad por las consecuencias del uso indebido fuera del horario escolar.
--------------------------	--	--

Artículo 7: Del compromiso y responsabilidad de los funcionarios (docentes y Asistentes):

En virtud de la **Ley N° 20.370**, la **REX 0781** y el principio de **Modelamiento Conductual**, todos los funcionarios del establecimiento deberán cumplir con las siguientes normas respecto al uso de tecnologías y trato hacia los estudiantes:

1. **Modelamiento del Uso de Tecnología:** Los docentes y asistentes de la educación deberán abstenerse del uso de teléfonos celulares personales durante los períodos de clase y actividades oficiales frente a estudiantes, salvo para fines estrictamente laborales, de emergencia o de seguridad. El adulto es el primer referente de la norma de "desconexión para el aprendizaje".
2. **Uso Pedagógico Autorizado:** Cuando el docente planifique el uso de dispositivos móviles en el aula, será el responsable directo de supervisar que dicho uso se mantenga dentro de los objetivos de aprendizaje, evitando que derive en distracciones o situaciones de ciberacoso.
3. **Resguardo de la Privacidad (REX 0781):** Los funcionarios tienen prohibido captar imágenes, audios o videos de los estudiantes sin un fin pedagógico o institucional previamente autorizado. Asimismo, se prohíbe el contacto con estudiantes a través de redes sociales personales o aplicaciones de mensajería privada (WhatsApp) que no sean los canales oficiales definidos por el colegio.
4. **Protocolo de Actuación en Retiros:** Al aplicar la medida de retiro de un celular, el funcionario debe actuar con calma, respeto y objetividad, evitando confrontaciones de poder. Deberá entregar el equipo de inmediato a Inspectoría



para su custodia formal, garantizando que el proceso sea **formativo** y no meramente punitivo (**REX 0782**).

5. **Deber de Denuncia:** Todo funcionario que detecte el uso de dispositivos para actos de ciberacoso, maltrato o difusión de contenido impropio, tiene la obligación legal de reportarlo al Encargado de Convivencia de forma inmediata, activando los protocolos correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas.
6. **Uso de dispositivos móviles en personal:** estará habilitado para los siguientes usos:
 - a. Pedagógico: revisar planificaciones o material académico, compartir internet, y/o registrar evidencia.
 - b. Didáctico: responder cuestionarios, kahoot o instrumentos que fomenten la participación de los estudiantes.
 - c. Comunicacional: Grupo whatsapp administrativos.
 - d. Sala de profesores y/o oficinas.
 - e. En caso de una emergencia o situación crítica avisada previamente a dirección (se comunica antes de empezar la clase a los estudiantes para evitar conflictos) .

Artículo 8: Canales de Comunicación Institucional y Emergencias

- El establecimiento garantiza el derecho a la comunicación entre padres/apoderados y estudiantes mediante canales oficiales, resguardando el ambiente de aprendizaje de interferencias digitales. Ante cualquier situación de emergencia, desastre o necesidad urgente de contacto, se establecen los siguientes protocolos:
- Se dispone del número de **secretaría 225262041 y +56935676740 Whatsapp** como línea prioritaria para la recepción de llamadas o mensajes de apoderados durante toda la jornada escolar.
 - Se dispone del correo: secretaria@polivalentefranciscoramirez.cl
- El personal administrativo que recibe sus mensajes serán los encargados de canalizar de forma inmediata los mensajes urgentes hacia los estudiantes o docentes respectivos, evitando que el alumno deba portar o activar un dispositivo móvil personal para este fin.

Nota: Se prohíbe el uso de dispositivos personales, salvo en **emergencias o catástrofes** que pongan en riesgo la seguridad. En tales casos, sólo Dirección podrá autorizar su uso exclusivamente para **coordinar protección y contacto con apoderados**, finalizando la autorización apenas se controle la situación. Ej. Un temblor de alta intensidad, en caso de lluvia torrencial, tormenta eléctrica entre otras.



PROTOCOLO DE ACCIÓN

1. Detección y Clasificación del Uso

Ante la observación de un estudiante utilizando un dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, el personal del establecimiento procederá a **EVALUAR** el uso según el siguiente flujograma:

- **Uso No Autorizado:** Uso de dispositivos en sala de clases o espacios/horarios prohibidos por el RICE.
- **Uso Excepcional:** Uso justificado por salud, NEE, emergencia o instrucción pedagógica directa.

2. Procedimiento ante Incumplimiento :

Actor	Acción Inmediata
Docente / Asistente	Solicitar al estudiante el dispositivo para custodia en Inspectoría. Registrar el evento en la hoja de vida.
Inspectoría General	Actuará como el órgano responsable de la custodia, registro y seguimiento de las normas sobre dispositivos móviles

2.1.- Procedimiento de Inspectoría General: Gestión de Dispositivos Móviles

A. Recepción y Custodia del Dispositivo

Ante un incumplimiento de la prohibición de uso de dispositivos móviles:

- **Recepción:** El Inspector recibirá el dispositivo, el cual deberá estar apagado por el estudiante.
- **Registro:** Se procederá a rotular el equipo y guardarlo en un lugar seguro bajo llave.
- **Notificación:** Se informará al apoderado vía comunicación oficial (correo o teléfono) sobre el retiro del equipo y la necesidad de una entrevista presencial.



B. Entrevista con el Apoderado y Firma de Compromiso

La Inspectoría General citará al apoderado para formalizar la entrega del dispositivo, basándose en la nueva responsabilidad legal del tutor:

- **Entrevista:** Se explicará la falta cometida y se recordará al apoderado su deber de supervisar y acompañar el uso de dispositivos fuera del horario escolar.
- **Firma de Acta:** El apoderado deberá firmar una **Carta de Compromiso de Educación Digital**, donde reconozca las consecuencias derivadas de la utilización indebida del equipo.
- **Verificación de Excepciones:** En esta instancia, si el apoderado lo requiere por seguridad, podrá solicitar formalmente la excepción temporal mediante el conducto establecido en la ley.

C. Verificación de Medidas Pedagógicas

- **Instancia Formativa:** Se verificará que el estudiante realice la actividad sobre el impacto derivado del uso excesivo de pantallas o riesgos asociados.
- **Promoción de Alternativas:** Se instará al estudiante a participar en las actividades de interacción social y juegos grupales que el establecimiento dispone para desincentivar el uso de móviles.

D. Activación de Protocolos Especiales (Faltas Graves o Gravísimas)

Si el uso del dispositivo móvil implica conductas de maltrato, el procedimiento de Inspectoría cambia de inmediato:

- **Ciberacoso o Grabación No Consentida:** Si el dispositivo fue usado para acosar, humillar o grabar a miembros de la comunidad sin consentimiento, se suspende el procedimiento ordinario y se activa el **Protocolo de Maltrato Escolar** (Ley 20.536).
- **Resguardo de Evidencia:** Inspectoría resguardará el equipo como evidencia, informando a la Dirección para las posibles denuncias ante el Ministerio Público si los **hechos constituyen delito**.

3: procedimiento de autorización para usos excepcionales

Para que el uso de un dispositivo digital personal sea considerado "Excepcional" y, por tanto, quede exento de las medidas de restricción y sanción contempladas en este reglamento, se requerirá de una autorización expresa y previa de la Dirección.



Este proceso se formalizará mediante una entrevista obligatoria entre el Director (o quien este delegue), el apoderado y el estudiante, en la cual se deberán presentar los documentos que acrediten fehacientemente alguna de las siguientes circunstancias:

A.- Ayuda Técnica (NEE): Uso del dispositivo como herramienta indispensable para el acceso al aprendizaje de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

- **Acreditación:** Informe o certificado emitido por un profesional competente (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional, etc.) entregado formalmente por el apoderado.

B.- Monitoreo de Salud: Uso por condiciones médicas crónicas que requieran seguimiento o chequeo periódico mediante aplicaciones o sensores digitales (ej. monitoreo de glicemia).

- **Acreditación:** Certificado médico vigente que especifique la patología y la necesidad técnica del dispositivo.

C.- Seguridad Personal: Casos calificados donde la integridad del estudiante requiera contacto o geolocalización.

- **Acreditación:** Solicitud fundada, por escrito y de carácter temporal presentada por el apoderado, cuya vigencia será evaluada y autorizada exclusivamente por la Dirección.

D.- Uso pedagógico: Uso transitorio con fines de enseñanza-aprendizaje dentro del aula.

- **Acreditación:** No requiere entrevista previa con el apoderado, pero el docente responsable debe explicitar en su planificación curricular la naturaleza de la actividad, el objetivo pedagógico y el tiempo estimado de uso del dispositivo. Además, debe coordinar con UTP dicha actividad y obtener una autorización expresa de dirección para dichos fines.

Nota: La Dirección emitirá una constancia de autorización para los casos 1, 2 y 3, la cual deberá ser conocida por el equipo de Inspectoría y los docentes del estudiante para evitar retiros innecesarios del equipo.

4.- Condiciones de Uso para Casos Autorizados:

Incluso con autorización, el uso del dispositivo estará sujeto a reglas de convivencia:

- El dispositivo sólo podrá usarse para el fin específico declarado (ej. el estudiante con NEE no podrá usarlo para redes sociales en clases).



- El incumplimiento de las condiciones de la excepción permitirá a la Dirección revocar la autorización de forma inmediata y/o aplicar medidas formativas y sanciones.

5. Medidas de Resguardo y Reparación (Fomento del Clima)

El establecimiento buscará realizar medidas que busquen orientar activamente a un mejor clima escolar y fortalecer el tejido comunitario. Para ello, el facilitará las siguientes instancias de resolución y reparación:

a.- Mediación y Diálogo formativo: Ante conflictos derivados del uso inadecuado de tecnologías o faltas a la convivencia, se priorizará encuentros guiados por el equipo de Convivencia Escolar para que las partes expresen el impacto de sus acciones y acuerden soluciones conjuntas.

b.- Acciones de Reparación Simbólica: El estudiante que incurra en una falta tendrá la oportunidad de realizar acciones que compensen el daño al clima del aula, tales como la elaboración de material preventivo o charlas de sensibilización a sus pares..

c.- Acompañamiento Psicosocial: En casos de reincidencia (3 o más) o faltas graves (como el ciberacoso), el colegio facilitará la derivación o intervención de la dupla psicosocial para abordar las causas de la conducta, buscando la reintegración positiva del estudiante al grupo curso. También, si el uso del dispositivo responde a ansiedad o dependencia digital (fomento de la autorregulación).

d.- Promoción de la sana convivencia digital: Como medida para sanar la convivencia digital, el colegio promoverá espacios de formación donde estudiantes y docentes analicen el impacto del uso de dispositivos en la salud mental y las relaciones interpersonales.

6.- Aspectos generales de su implementación:

- Vigencia: El protocolo entra en vigor al inicio del año escolar 2026.
- Plazo de Ajuste: El establecimiento tiene hasta el 30 de junio de 2026 para formalizar este protocolo ante la Superintendencia.



ANEXO 1

Resolución de Dirección: Autorización de Uso Excepcional

De conformidad con el Artículo 10 bis de la Ley N° 20.370 (LGE)

ID DE RESOLUCIÓN: [_____]

1. Identificación del Estudiante

Nombre Completo: _____

RUT: _____ Curso: _____

2. Causal de la Excepción (Marque la que corresponda)

Según los literales del **Artículo 10 bis**, se autoriza el uso por:

- Literal a):** Necesidades Educativas Especiales (Ayuda técnica acreditada con certificado).
- Literal c):** Condición de Salud / Monitoreo Médico (Acreditada con certificado médico).
- Literal e):** Seguridad Personal o Familiar (Solicitud fundada del apoderado).
- Otro:** Emergencia, desastre o catástrofe.

3. Vigencia de la Autorización

Esta autorización es válida desde el día ___/___/2026 hasta el día ___/___/2026. (Nota: Las autorizaciones por seguridad deben ser temporales por ley).

4. Condiciones de Uso y Compromiso

El estudiante y su apoderado declaran conocer que:

1. El dispositivo debe utilizarse **únicamente** para el fin autorizado.
2. Se prohíbe el uso para redes sociales, captura de imágenes/videos o cualquier acción que vulnere la convivencia escolar.
3. El apoderado asume la responsabilidad total por las consecuencias derivadas del uso indebido.
4. La dirección podrá revocar esta resolución si se detecta un uso fuera de lo establecido.



Colegio Polivalente
FRANCISCO RAMIREZ

Firma y timbre de la Director)	Firma y Rut Estudiante	Firma y RUT del Apoderado

FECHA: ____ de _____ de 2026



ANEXO 2

COMPROMISO DE EDUCACIÓN DIGITAL Y USO RESPONSABLE

Ley N° 21.801 (Modifica Ley N° 20.370 General de Educación)

ESTUDIANTE: _____

CURSO: _____

APODERADO: _____ RUT: _____

Por la presente, y en el marco de la entrevista sostenida con la Inspectoría General tras el incumplimiento de las normas de convivencia respecto al uso de dispositivos móviles, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los siguientes compromisos:

1. Marco Legal y Normativo

- Declaro conocer que la **Ley N° 21.801** prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el nivel de educación media.
- Entiendo que el sistema educativo debe promover el uso responsable y seguro del contenido digital durante el proceso formativo.
- Reconozco que el Reglamento Interno (RICE) del establecimiento ha definido espacios y horarios específicos para la Enseñanza Media, los cuales no fueron respetados en esta ocasión.

2. Compromisos del Apoderado

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 10 de la Ley N° 20.370, como apoderado me comprometo a:

- **Supervisar y acompañar** el uso de dispositivos móviles por parte del estudiante fuera del horario escolar.
- **Asumir la responsabilidad** por las consecuencias derivadas de la utilización indebida de estos dispositivos por parte del estudiante, incluyendo conductas de ciberacoso o maltrato que afecten la convivencia educativa.
- Reforzar en el hogar las instancias formativas que prevengan el uso indebido o la comisión de delitos mediante medios digitales.

3. Compromisos del Estudiante

- Acatar la prohibición de uso de dispositivos durante las actividades curriculares y en los espacios no autorizados.



- Contribuir a mejorar la convivencia escolar promoviendo juegos, interacción social y encuentro comunitario durante los recreos, desincentivando el uso excesivo de pantallas.
- Ejercer sus derechos en entornos digitales de manera responsable, segura, crítica y reflexiva.

4. Medidas Formativas y Sanciones

- El estudiante cumple con la instancia formativa determinada por el colegio: _____ respecto al impacto derivado del uso de dispositivos móviles.
- Declaro saber que la reincidencia en esta conducta activará las medidas disciplinarias contempladas en el RICE, de acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia de Educación.
- Declaro haber recibido la guía de Bienestar y Ciudadanía Digital.

Firma y timbre de la Director)	Firma y Rut Estudiante	Firma y RUT del Apoderado

FECHA: ____ de _____ de 2026



ANEXO 3

Guía de Bienestar y Ciudadanía Digital

El objetivo de esta guía es facilitar la reflexión sobre el uso responsable de los dispositivos móviles y/o los riesgos del uso excesivo de pantallas en los adolescentes:

1. El Impacto en tu Cerebro y Aprendizaje

- **Atención Dividida:** El uso de dispositivos móviles durante actividades curriculares fragmenta tu concentración y reduce la retención de información.
- **Salud Mental:** El uso excesivo se vincula con ansiedad, trastornos del sueño y dependencia digital.
- **Autonomía Progresiva:** A diferencia de la enseñanza básica, en media tienes espacios regulados; usarlos bien demuestra tu capacidad de autorregulación.

2. Riesgos y Responsabilidades Legales

- **Ciberacoso y Privacidad:** La captura o difusión de imágenes/videos de miembros de la comunidad sin consentimiento es una falta grave que activa protocolos de maltrato.
- **Huella Digital:** Todo lo que compartes queda registrado. El uso responsable previene la comisión de delitos mediante medios tecnológicos.
- **Responsabilidad Compartida:** Recuerda que tus apoderados asumen legalmente las consecuencias de tu uso indebido de la tecnología, incluso fuera del horario escolar.

3. Decálogo del Estudiante Digital Responsable

1. **Respetar el Aula:** Mantén tu dispositivo apagado o guardado durante las clases, a menos que el docente indique un uso pedagógico específico.
2. **Valora el Encuentro:** Usa los recreos para la interacción social, el deporte y el encuentro comunitario presencial.
3. **Protege tu Salud:** Monitorea tu tiempo de pantalla y prioriza el descanso nocturno.
4. **Seguridad Primero:** Informa a un adulto si eres testigo de riesgos digitales o ciberacoso.



5. **Pensamiento Crítico:** No todo lo que ves en redes es real; evalúa la información antes de compartirla.

"Tu bienestar no depende de un seguidor o un 'like', sino de tu capacidad para conectar contigo mismo y con quienes te rodean; elige momentos de desconexión para fortalecer tu verdadera presencia y salud mental".



ANEXO 5

Compromiso para la Convivencia y el Uso Responsable de Tecnología

Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo del acuerdo: _____

I. Compromisos del Estudiante

Yo, el estudiante arriba mencionado, comprendo que el uso de dispositivos electrónicos puede interferir en mi proceso de aprendizaje y el de mis compañeros. Por ello, me comprometo libremente a:

1. Mantener mi teléfono celular y dispositivos (audífonos, smartwatches) **apagados y guardados** en mi mochila durante toda la jornada escolar **priorizando mi aprendizaje**.
2. Utilizar dispositivos tecnológicos sólo cuando un docente lo solicite expresamente para fines pedagógicos.
3. En caso de necesidad urgente, me comprometo a acudir a Inspectoría General o solicitar permiso formal a un docente para comunicarme con algún familiar.
4. Asumir la responsabilidad total del cuidado de mis pertenencias. Entiendo que el establecimiento no se hace responsable por la pérdida o daño de equipos no autorizados.
5. No capturar imágenes, videos o audios de integrantes de la comunidad sin consentimiento, respetando el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
6. Me comprometo a no utilizar dispositivos digitales para difundir o compartir contenido que afecte la honra, privacidad o integridad de cualquier integrante de la comunidad, rechazando toda forma de ciberbullying o maltrato escolar.
7. Se compromete a no incurrir en la misma falta y a cumplir cabalmente con el reglamento interno del establecimiento.

II. Compromisos del Apoderado/a

Como adulto responsable, me comprometo a:

- Reforzar en el hogar el cumplimiento de estas normas.
- No llamar ni enviar mensajes al estudiante durante el horario de clases utilizando los canales oficiales del colegio para comunicaciones urgentes: +56935676740 o 225262041 secretaria.



III. Consecuencias en caso de incumplimiento

El no cumplimiento de este acuerdo será considerado una falta a la normativa de convivencia, activando las siguientes medidas:

Nombre y Firma Apoderado	Nombre y Firma Estudiante	Nombre y Firma Directora / Inspectora G.

Fecha: ___ de _____ de 2026